

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020200028400

Previo a tener en cuenta la renuncia presentada por el apoderado actor, deberá acreditar debidamente que le fue puesta en conocimiento dicha decisión al actor, conforme lo indica el Art. 76 C.G.P.

Ahora bien, REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, le dé el impulso correspondiente a la actuación, esto es notificar en legal forma a la parte demandada enviado tanto el citatorio como el aviso a la dirección de correo electrónico, y/o indicar si conoce otra dirección física en donde se logre ubicar a la misma en la forma indicada por la Ley 2213 de 2022, so pena de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 40 de hoy 12 DIC 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.